

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

LAV Facturas · versión 1.2.0

1.a) Nombre del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

LAV Facturas

1.b) Código identificador del sistema informático a que se refiere el apartado a) de esta declaración responsable:

LF

1.c) Identificador completo de la versión concreta del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

1.2.0

1.d) Componentes, hardware y software, de que consta el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable, junto con una breve descripción de lo que hace dicho sistema informático y de sus principales funcionalidades:

Se trata de un software de facturación prestado como servicio en la nube (aplicación web accesible desde navegador y aplicaciones de escritorio y móvil que acceden al mismo servicio), sin componentes de hardware propios. Consta de: (i) la aplicación web, (ii) la base de datos gestionada donde se consolidan, en una única transacción, la expedición de la factura y la generación de su registro de facturación, y (iii) un servicio de remisión propio que, con el certificado electrónico de cada obligado tributario custodiado cifrado, remite los registros a los servicios electrónicos de la AEAT.

Funcionalidades: alta de clientes y catálogo, presupuestos, albaranes, expedición de facturas completas (F1) y rectificativas por diferencias (R1), registros de anulación, subsanación de registros, generación de PDF con código QR y leyenda «VERI*FACTU», consulta y exportación de datos de facturación.

El software permite gestionar de forma independiente la facturación de varios obligados tributarios, cumpliendo separadamente con la normativa mencionada en el apartado 1.k) de esta declaración responsable para cada uno de ellos, como si, en la práctica, se tratara de sistemas informáticos de facturación distintos.

1.e) Indicación de si el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable se ha producido de tal manera que, a los efectos de cumplir con el Reglamento, solo pueda funcionar exclusivamente como «VERI*FACTU»:

S - Sí

1.f) Indicación de si el sistema informático a que se refiere la declaración responsable permite ser usado por varios obligados tributarios o por un mismo usuario para dar soporte a la facturación de varios obligados tributarios:

S - Sí

1.g) Tipos de firma utilizados para firmar los registros de facturación y de evento en el caso de que el sistema informático a que se refiere esta declaración responsable no sea utilizado como «VERI*FACTU».

Dado que se trata de un producto de facturación que solo puede ser utilizado exclusivamente en la modalidad de «VERI*FACTU», no se realiza una firma electrónica expresa de los registros de facturación generados, ya que la normativa considera que quedan firmados al ser remitidos correctamente a los

servicios electrónicos de la Agencia Tributaria con la debida autenticación mediante el adecuado certificado electrónico cualificado.

1.h) Razón social de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

LAV MEDIA PRODUCCIONES SL

1.i) Número de identificación fiscal (NIF) español de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

B70691613

1.j) Dirección postal completa de contacto de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

C/ Los Tollos, 8.

41749 – El Cuervo de Sevilla (Sevilla).

España.

1.k) La entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable hace constar que dicho sistema informático, en la versión indicada en ella, cumple con lo dispuesto en el artículo 29.2.j) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre, en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que complete las especificaciones de dicha orden.

1.l) - Fecha en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

14 de octubre de 2026 (y la que conste en la firma electrónica).

• Lugar en que la entidad productora de este sistema informático suscribe esta declaración responsable del mismo:

El Cuervo de Sevilla (Sevilla) – España.

ANEXO

2.a) Otras formas de contacto con la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Correo electrónico: info@lambaudiovisuales.com

2.b) Direcciones de internet de la entidad productora del sistema informático a que se refiere esta declaración responsable:

- Sitio web y producto: <https://lavfacturas.es/>
- La declaración responsable de cada versión consta de modo visible en el propio sistema (Más > VERI*FACTU).

2.c) El sistema informático a que se refiere esta declaración responsable cumple las diferentes especificaciones técnicas y funcionales contenidas en la Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, y en la sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para todo aquello que

complete las especificaciones de dicha orden, de la siguiente manera:

Además del modo que es de obligado cumplimiento en ciertos casos (como el algoritmo de huella SHA-256 a emplear), otras implementaciones utilizadas son:

- Empleo de la tecnología transaccional del sistema gestor de base de datos utilizado para lograr la consolidación, en una sola unidad transaccional, de la expedición de la factura, la asignación de su número, la generación del registro de facturación encadenado y su puesta en cola de remisión.
- Los registros de facturación y los datos fiscales de las facturas expedidas son inalterables en la base de datos (bloqueo por disparadores); las correcciones se realizan siempre mediante nuevos registros (subsanción, rectificativa o anulación) encadenados.
- Validación de cada envío contra los esquemas XSD oficiales publicados en la sede electrónica antes de su remisión, y tratamiento individual de la respuesta de cada registro.
- Separación estricta por obligado tributario: cada empresa tiene su propio encadenamiento, su propio certificado y sus envíos nunca se mezclan con los de otra.